



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Florentino Bautista Hernández
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019

C.P.C. Diamantina Perales Flores
Vicepresidente General

C.P.C. Mario Enrique Morales López
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Mario J. Ríos Peñaranda
Presidente de la Comisión de Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García †
Coordinador responsable
(En su memoria)

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

PRODECON / Boletín del mes de noviembre de 2018

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de Internet: www.prodecon.gob.mx, su Boletín número 11 correspondiente al mes de noviembre de 2018 que contempla, entre otros, los siguientes logros:

1. Logra que el SAT declare la prescripción de un crédito fiscal a cargo de un contribuyente Persona Física.
2. Asesoró a un contribuyente para obtener un saldo a favor del ISR de 2016, toda vez que la autoridad consideró desistida su devolución al no acreditar el último sueldo mensual ordinario.
3. Logra a través del servicio gratuito de Asesoría que el SAT efectúe la devolución total del saldo a favor de ISR del ejercicio fiscal 2013 considerando la pérdida por intereses que sufrió el contribuyente.
4. Obtiene sentencia favorable relativa a los requisitos para el acreditamiento de dividendos.
5. Logra que se deje sin efectos un crédito en materia de comercio exterior impuesto con base en criterios de la autoridad que no están en la Ley.
6. Obtiene sentencia favorable para que se le de a conocer al contribuyente información obtenida de terceros que sirvió de base para la determinación de un crédito.
7. Logra, a través del procedimiento de Queja, que el SAT localice en sus sistemas los pagos efectuados por un contribuyente para cubrir un crédito en parcialidades, realice la baja de éste y emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
8. Logra, mediante el procedimiento de Queja, que un contribuyente obtenga su devolución de impuestos, no obstante que el SAT había desistido su solicitud.